Petropar
ñanemba'e

Dirección Jurídica

NOTA INTERNA

DJU/685/2015

PARA	:	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)
DE	:	DIRECCIÓN JURÍDICA
OBJETO	:	CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 25/2015
REF.	:	MEMORÁNDUM UOC/DCV2 N° 134/15 (Expte. DJU Nro. 5500)
FECHA	:	17 -JULIO–2015

Con relación al Memorándum UOC/DCV2 N° 134/2015, de fecha 15 de julio de 2015, por el cual se remite a consideración el Informe de Evaluación del procedimiento de Contratación Directa Nro. 25/15 "ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS", realizado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el Número de ID 294.549 del Programa Anual de Contrataciones (PAC).

La Unidad Operativa de Contratación informa que en fecha 30 de junio de 2015 fueron invitadas a presentar oferta las siguientes firmas: 1) PLUSCAR SA, 2) AUTOMOVIL SUPPLY SA, 3) FITROMAQ SRL, 4) KILOMETRO CERO SA., y, 5) UNIPERSONAL CESAR MOSTAFA OCAMPOS.

Según el Acta Publica de fecha 06 de julio de 2015, presentaron sus ofertas las firmas: AUTOMOTIVE SAIE, 2) AUTOMOVIL SUPPLY SA, y, 3) M RODAMIENTOS SRL.

El Informe de Evaluación de fecha 15 de julio de 2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) recomienda declarar desierto el procedimiento de la Contratación Directa N° 25/15 "Aquisición de Rodamientos" en atención a la descalificación de la firma M RODAMIENTOS SRL., por haber presentado una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta insuficiente, condición legal sustancia; por lo que no resulta posible la evaluación de las demás ofertas, esto en atención a lo dispuesto por el Art. 34, inc. c) de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone "...*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...*".

Abog. FELIX CHÁVEZ
Jefe de Dpto. de Contratación y Licitaciones
Dirección Jurídica - PETROPAR

SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

Dirección Jurídica

De esta forma en base a una verificación de las etapas del procedimiento efectuado y de las disposiciones de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus respectivas reglamentaciones, la Dirección Jurídica considera atendible que la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), para declarar desierta la Contratación Directa Nro. 25/15 ID Nro. 294.549, en la forma detallada más arriba.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridade la convocante...*", la Unidad Operativa de Contratación (UOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente. Salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE

Abog. FELIX CHÁVEZ
Jefe del Dpto. de Licitaciones y Licitaciones
Dirección [illegible] PETROPAR

SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA: 17 JUL. 2015
Exp. M.E. Nº 1989.
A 56
UOC
Unidad de Coordinación
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos
Departamento de Programación
PARA:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
A sus efectos
Observación:

PETROPAR

Luis Mieres
Jefe Interino
Unidad Operativa de Contratación
PETROPAR